

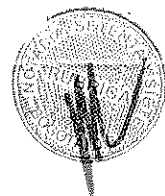
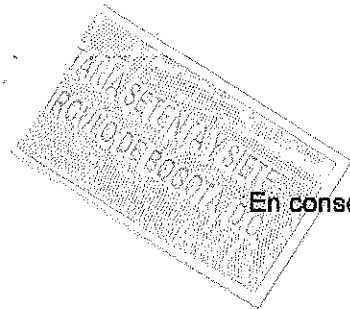


ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastián Correa Ramírez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante) abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").
- 2.- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.
- 3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.
- 4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.
- 5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.
- 6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.



En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

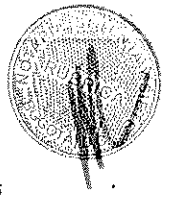
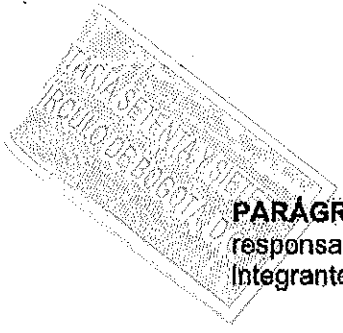
CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	• 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%



PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

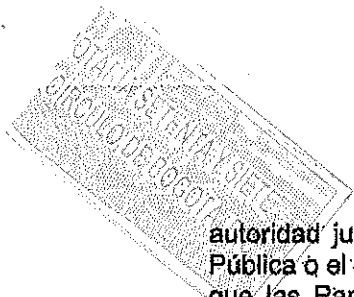
Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquirirán el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Cón c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier



autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

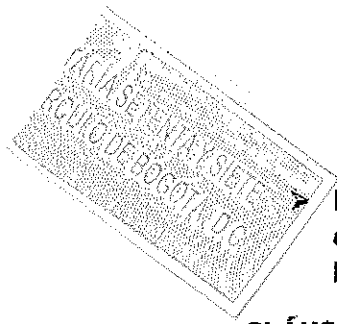
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good-will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero:0079472018.



Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

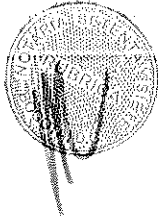
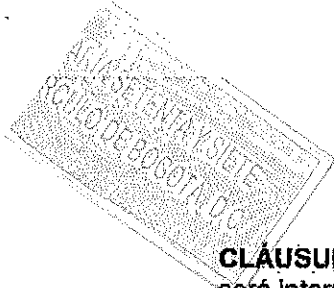
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apátes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cel 3012326862

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.

Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS

Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

SoftwareOne Colombia SAS

Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2



ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Rodríguez Castellanos".

Jose Luis Rodríguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Restrepo".

Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861.

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sebastián Correa Ramírez".

Sebastián Correa Ramírez.
C.C. No. 1.017.142.121.

OTROSI No. 1 AL ACUERDO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL CELEBRADO
ENTRE

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S E IG SERVICES S.A.S.

Los suscritos, a saber: de un lado, **SOFTWAREONE COLOMBIA. S.A.S.**, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con NIT: 900478383-2, representada legalmente por, Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 de Bogotá, calidad y circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio; y de otro lado, **IG SERVICES S.A.S.**, con NIT: 900693655-1, representada legalmente por Carolina Restrepo Rico, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.106.861 de Medellín, calidad y circunstancias que acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur; libre y espontáneamente hemos acordado celebrar el presente otrosí al ACUERDO DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL de la **Unión Temporal: UT SOFT IG 3**, celebrado el día 18 de febrero del 2020, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Dada la renuncia del señor Sebastian Correa Ramirez, a su cargo de representante legal segundo suplente de la UT, la misma ha manifestado su decisión de aceptarla y en su lugar nombrar a la señora Leslie Yellittza Ortegon Lozano con cedula de Ciudadanía 52.122.883 de Bogota, quedando nombrada como segundo suplente del representante legal En virtud del contrato de UT celebrado entre las partes, en reemplazo de quien ha manifestado su renuncia.
2. Modificar la Clausula Cuarta: **TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Modificando los porcentajes de participación quedando así:

CLAUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos

INTEGRANTE	TERMINOS Y EXTENSION DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S	80%
Softwareone S.A,S	20%

PARÁGRAFO. - Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades para realizar para:

Para SoftwareONE:

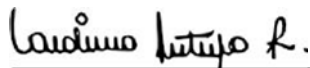
SoftwareONE asumirá la representación legal de la UT.
SoftwareONE se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
SoftwareONE asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
IG Services asumirá la gerencia de la UT
IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de esta, nombrando a un responsable.

3. Las partes manifiestan que las demás condiciones del acuerdo de Unión Temporal se mantienen vigentes, mientras no sean modificadas por las partes, mediante otro si, debidamente suscrito entre las partes

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el día diez (10) de Noviembre del año 2022.



IG SERVICES S.A.S

NIT: 900.693.655-1

Carolina Restrepo Rico

CC: 32.106.861



Jose Rodriguez (11 nov. 2022 15:31 EST)

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S

NIT : 900.478.383

Jose Luis Rodriguez

CC: 80.932.801

Aceptación de la designación como segundo suplente del representante legal



Leslie Ortegón (11 nov. 2022 13:25 EST)

UT SoftIG3

LESLIE YELLITZA ORTEGON LOZANO

CC: 53 122 883

Segundo suplente del representante legal

OtroSi 1 - UT SOFTIG-3 copia

Informe de auditoría final

2022-11-11

Fecha de creación:	2022-11-11
Por:	Emily Castiblanco (emily.castiblanco1@softwareone.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAErr3QxTKz6XJlt1tZKtVc9jr6smqYSxO

Historial de “OtroSi 1 - UT SOFTIG-3 copia”

Emily Castiblanco (emily.castiblanco1@softwareone.com) ha creado el documento.

2022-11-11 - 17:43:19 GMT



El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.

2022-11-11 - 17:44:17 GMT



El documento se ha enviado por correo electrónico a Leslie Ortegon (leslie.ortegon@softwareone.com) para su firma.

2022-11-11 - 17:44:17 GMT



Leslie Ortegon (leslie.ortegon@softwareone.com) ha visualizado el correo electrónico.

2022-11-11 - 18:24:53 GMT



Leslie Ortegon (leslie.ortegon@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.



Fecha de firma: 2022-11-11 - 18:25:48 GMT. Origen de hora: servidor.

Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.



Fecha de firma: 2022-11-11 - 20:31:11 GMT. Origen de hora: servidor.

Eventos de documento sin conexión sincronizados y registrados

2022-11-11 - 20:31:13 GMT. Origen de hora: servidor

Documento completado.

2022-11-11 - 20:31:13 GMT

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 17:52:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	90137354563
Código de Verificación	90137354563240322175200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Correo: Gomez Gon... Subdirección de Co... Solicitud de publica... tienda-virtual | Colo... Órdenes de compra... SECRETARIA DISTR... Supervisión Subdire...

Todos los mercados

RUES

Inicio

Registros

Estado de su Trámite

Cámaras de Comercio

Consulta Tratamiento

Datos Personales

Formatos CAE

Recaudo Inmuestro de

Registro

Consulta Para Entidades

Consulta Beneficio a Empresarios

Guía de Usuario Público

Guía de Usuario Registrado

Cámaras de Comercio

¿Qué es el RUES?

Acceso privado

De conformidad con el artículo 106 del Decreto Ley 019 de 2012, las operaciones del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2008 se incorporarán e integrarán al Registro Único Empresarial y Social -RUES.

Para el efecto, las personerías municipales y distritales y las autoridades indígenas respecto de las veedurías y redes de veedurías inscritas en estas entidades, envíen al RUES la información correspondiente, atendiendo las condiciones y definiciones técnicas para el reporte, establecidas por la Superintendencia de Sociedades a través de la Circular 100-000002 de 2022.

Conozca el "Manual para el reporte de veedurías y redes de veedurías ciudadanas" [aquí](#)

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Soc

901373456

Recomendaciones de uso

Conoce aquí el nuevo portal RUES

Info La consulta por NIT no ha retornado resultados

Información de sociedades no operativas:

La Ley 1255 de 2019 y el Decreto 1058 de 2020, facultó a la Superintendencia de Sociedades para declarar la disolución de las sociedades no operativas. Esta declaración aplica a las sociedades no sujetas a la supervisión de un ente especializado y que no estén en un proceso de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006.

Se presumen no operativas:

- Las sociedades que no hayan renovado la matrícula mercantil por tres (3) años consecutivos; o
- Las sociedades que no hayan enviado la información financiera requerida por la Superintendencia de Sociedades durante tres (3) años consecutivos

La Superintendencia de Sociedades tendrá en cuenta la ausencia de renovación de la matrícula mercantil o de entrega de la información financiera oportuna a partir de los años 2022, 2023 y 2024.

Registro Mercantil

Registro Único de Proponentes

Registro nacional de turismo

Escribe aquí para buscar

22°C Mayorm. nubla...

6:39 p. m. 26/03/2024

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Buscar

Inicio

Transparencia y acceso a la información pública

Atención y Servicios a la ciudadanía

Participa

Procuraduría

Sala de Prensa

De Interés

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

Tipo de certificado: Ordinario Especial

¿Cuál es la Capital del Valle del Cauca?

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades temporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son incorrectos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co>. Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic [aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013, Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: [C3 Software Colombia](#)
V.1.0.1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S
Nit: 900.478.383-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02156723
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso
3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono comercial 1: 3174319810
Teléfono comercial 2: 3162948448
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 26 #92-32 Centro

Empresarial Conec

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 3174319810
Teléfono para notificación 2: 3162948448
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, y seis (6) Suplentes del Gerente quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad de manera conjunta. En consecuencia, el Gerente y los Suplentes del Gerente tendrán plenas facultades siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 48 del 9 de enero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Soni Caso	P.P. No. YC2496583

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
 Recibo No. AA24283970
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Pascal Daniel Rimer	P.P. No. X2358693

Por Acta No. 47 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 03023659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Gerente	Jose Luis Rodriguez Castellanos	C.C. No. 80932801
Quinto Suplente Del Gerente	Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 32106861

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Pascal Hungerbuhler Hungerbuhler	Rene P.P. No. F0431864

Por Acta No. 48 del 9 de enero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente Del Gerente	Angelica Maria Rivera Garcia	C.C. No. 1020744107

Por Acta No. 47 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
 Recibo No. AA24283970
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03023659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Victor Jose Amado Garcia	P.P. No. PAH472641

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica Principal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3
Revisor Fiscal Persona Juridica Suplente	AMÉZQUITA BPO S.A.S	N.I.T. No. 901106448 0

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nancy Johanna Mendez Vargas	C.C. No. 1110568933 T.P. No. 261819-t

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 03055842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14

Recibo No. AA24283970

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Ruby Astrid Carrillo C.C. No. 1098676727 T.P.
Principal Florez No. 192334-T
(Revisoría
Fiscal
Principal
Firma
Auditora)

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yurany Carolina Forero	C.C. No. 53049141 T.P.
Suplente	Nova	No. 264031-t

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 03055842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Francy Pineda Pineda	C.C. No. 52748477 T.P.
Suplente		No. 173113-T

(Revisoría
Fiscal
Principal
Firma
Auditora)

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642739 del 15 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01657539 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de febrero de	01705345 del 12 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2013 de la Asamblea de Accionistas 2013 del Libro IX
Acta No. 26 del 14 de febrero de 01706850 del 18 de febrero de
2013 de la Asamblea de Accionistas 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 2 de abril de 2019 02474670 del 10 de junio de
de la Asamblea de Accionistas 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 242.318.596.281
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2024 Hora: 10:23:14
Recibo No. AA24283970
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24283970DE24E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de marzo de 2024, a las 23:27:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Pasaporte
No. Identificación	YC2496583
Código de Verificación	YC2496583240327232707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:56 PM horas del 27/03/2024, el ciudadano extranjero con:
Pasaporte N° **YC2496583**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80932801** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

CARLOS GUILLERMO OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 15:23:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	80932801
Código de Verificación	80932801240322152321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 15:31:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004783832
Código de Verificación	9004783832240322153142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243960552



PIB
15:41:49
Hoja 1 de 01

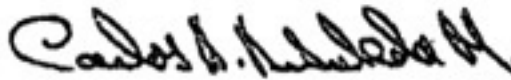
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80932801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243960068



PIB
15:37:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOFTWAREONE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9004783832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 05:34:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80932801** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88359697** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:52 PM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80932801**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80932801 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2024 01:14 PM



Código Verificación: **HPDY48TG57**

Válida hasta: **19/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:21:04 horas del 27/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80932801**, Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con NIT **800246953-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)

- Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite
/RutaNacional
Cámaras de Comercio
/Home/DirectorioRenovacion
Consulta Tratamiento
Datos Personales
/Home/HabeasData
Formatos CAE
/Home/FormatosCAE
Recaudo Impuesto de Registro
/Home/CamReclmpReg

<< Regresar (/)

SOFTWAREONE COLOMBIA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900478383 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula 2156723

Último Año Renovado 2024

Fecha de Renovacion 20240321

Fecha de Matricula 20111104

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20240321

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio BOGOTA
Proponente RUP

Número de Inscripción 000000052656
RUP

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

- REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Comprar Certificado
(https://www.ccb.org.co/Tramite-y-Consultas/Mas-informacion/Certificados-electronicos/)

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática



- > Inicio (/)
- > Registros
- Estado de su Trámite
- > (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento
- Datos Personales
- > (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE
- > (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro
- > (/Home/CamReclmpReg)

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones Consultar Noticias

[Contratos 120](#) >

[Multas 0](#) >

[Sanciones 0](#) >

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control  Ver información

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)



SC3641-1





AMÉZQUITA & CÍA

**EL REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
CON NIT: 900.478.383-2**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de febrero del año 2024 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 04 de marzo de 2024, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de marzo de 2024 (pago anticipado).
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de febrero de 2024.
 - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de febrero de 2024.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente;

RUBY ASTRID CARRILLO FLOREZ

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional N° 192334-T

Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

AMÉZQUITA & CÍA
Rad. No.: **2-2024-915**
Fecha: 07/03/2024 17:31:59
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este radicado

NIT. 860.023.380-3

📍 Calle 37 No. 24 -28

🌐 www.amezquita.com.co

☎ 601 2087500
☎ 301 2408931

Member of
Allinial GLOBAL.
An association of legally independent firms



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0278044410965555

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
AMEZQUITA**

Que el contador público **RUBY ASTRID CARRILLO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098676727 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 192334-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



192334-T

**RUBY ASTRID
CARRILLO FLORE
C.C. 1098876727**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1220 FECHA 30/07/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

DIRECTOR GENERAL

JULIO CÉSAR ACUÑA GONZALEZ

204535

193518

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.dpsq.com

Bogotá, Marzo 22 de 2024

Señores
Fondo Financiero Distrital de Salud
Ciudad

REF. Certificado de cumplimiento de obligaciones ante el sistema de seguridad integral de seguridad integral de salud y pensión, aportes parafiscales con destino a SENA; ICBF; Caja de Compensación Familiar; ARL

Respetados señores.

Bajo la gravedad de juramento y en mi calidad de Representante legal, me permito informar que la unión temporal UT SOFT- IG3 Nit 901.373.456-3 conformada por las compañías Software One Colombia S.A.S NIT 900.478.383-2 y IG Service S.A.S NIT 900.693.655-1, no está obligada a efectuar cotizaciones al sistema de seguridad social integral en pensión, salud y ARL ni aportes parafiscales con destino al SENA; ICBF; Caja de Compensación Familiar, en la medida que no tiene trabajadores contratados.

Jose Rodriguez

Jose Luis Rodriguez
Representante legal
Union Temporal Soft IG3
Nit 901.373.456-3

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IG SERVICES S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900693655-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-771767-12
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 No. 18 A 14 Piso 7
Edificio FIC 48 P.H
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: carestrepo@intergrupo.com
Teléfono comercial 1: 4440391
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 No. 61 Sur 68
Municipio: SABANETA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: carolina.restrepo@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 4440391
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica IG SERVICES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de enero de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IG SERVICES S.A.S.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la fusión por creación de las sociedades IG WEBSERVICES S.A.S. e IG INFRAESTRUCTURA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 062 del 22 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 16 de noviembre de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio del municipio de SABANETA, ANTIOQUIA, COLOMBIA a la ciudad de MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social cualquier actividad lícita.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$20.000.000.000,00
No. de acciones	:	20.000.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL SUSCRITO

Valor : \$6.474.250.000,00
No. de acciones : 6.474.250,00
Valor Nominal : \$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor : \$6.474.250.000,00
No. de acciones : 6.474.250,00
Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La Sociedad tendrá un representante legal principal denominado gerente general, que será de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva. El representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva.

El representante legal de la Sociedad tendrá un (1) suplente elegido por la junta directiva, que reemplazará al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la junta directiva nombre al sucesor o reemplazo del representante legal. El suplente del representante legal continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES. El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

(a) representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso;

(b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva;

(c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad;

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(d) salvo por autorización expresa y previa de la junta directiva o la asamblea de accionistas, según aplique, abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato que deba ser previamente aprobado por la junta directiva o la asamblea de accionistas, de conformidad con los presentes estatutos y las Secciones [3.5] y [3.9] del Acuerdo de Accionistas;

(e) presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad;

(f) presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la asamblea general de accionistas;

(g) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello

(h) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

(i) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos;

(j) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; y

(k) velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 065 del 12 de enero de 2024, del Único Accionista,

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024, con el No. 6285 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS	C.C 80.932.801

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de enero de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

GERENTE SUPLENTE	CAROLINA RESTREPO RICO	C.C. 32.106.861
------------------	------------------------	-----------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 12 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 05 de diciembre de 2019 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS	NIT. 860.008.890-5

Por documento privado del 22 de septiembre de 2020 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 30 de septiembre de 2020 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO	C.C. 1.036.946.533 TP. No. 220382-T
--------------------------	----------------------------------	--

Por documento privado del 05 de octubre de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 11 de octubre de 2021 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	VALENTINA BUILES MORENO	C.C. 1.036.948.708 TP. No. 257300-T
-------------------------	-------------------------	--

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.666 Fecha: 2018/06/15
DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA ESCOBAR LOPEZ
Identificación: 43097653
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: Inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 26 de junio de 2018 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro V.

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la sociedad que represento ejecute los siguientes actos o contratos:

1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la Compañía con un límite en la cuantía hasta por 2500 smmlv.
2. Para que celebre, contratos de seguro solicitados por los clientes de sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales sociedad fue contratada, con un límite en la cuantía hasta por 2500 smmlv.
3. Para que suscriba en calidad de apoderada, todo tipo de documentos comerciales que requiera la Compañía, tales como ofertas mercantiles, cotizaciones, contratos otrosíes, modificaciones y en general, todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto socia de la compañía, con un límite en la cuantía hasta de 2500 smmlv.
4. Para que designe y remueva libremente los empleados de la compañía, que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas, y así mismo, escoger el personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Acta No.002 de 14/04/2014 de Asamblea
Ext.Acta No.32 de 09/05/2019 Asamblea
Ext.Acta No.33 de 01/06/2019 Asamblea
Acta No.062 del 22/09/2023 de Asamblea
Acta No.064 del 09/01/2024 de Asamblea

INSCRIPCION

41116 del 23/11/2023 del L. IX
41116 del 23/11/2023 del L. IX
41116 del 23/11/2023 del L. IX
41116 del 23/11/2023 del L. IX
2430 del 24/01/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: 771767-12 IG SERVICES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: 6201- ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS).

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

772136 12 IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: 6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/09/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41748 28/11/2023

INTERGRUPO DOMINICANA S.R.L.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN, SERVICIO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

INTERGRUPO PERÚ S.A.C.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: 6202 CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE
INSTALACIONES INFORMÁTICAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO



Fecha de expedición: 01/03/2024 - 11:28:39 AM

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

IG BRANCH MEXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA FORMA DE SOLUCIONES INTEGRALES.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

BIGBRANCH S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: J6202.10.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

INTERGRUPO PANAMÁ S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2023

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201

Actividad secundaria código CIIU: 6202

Otras actividades código CIIU: 6209, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: IG Services
Matrícula No.: 21-784737-02
Fecha de Matrícula: 29 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CARRERA 48 18 A 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$171,475,642,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 01/03/2024 - 11:28:39 AM



Recibo No.: 0026152339

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kYaRiajUpaaRxRuy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 15:33:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006936551
Código de Verificación	9006936551240322153303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243960236



PIB
15:38:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IG SERVICES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006936551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

- Inicio (/)
Registros
Estado de su Trámite (/RutaNacional)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamReclmpReg)

« Regresar (/)

IG SERVICES S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación NIT 900693655 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula 77176712

Último Año Renovado 2024

Fecha de Renovacion 20240321

Fecha de Matricula 20140124

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20240321

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Número de Inscripción RUP 000000049201

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

- REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Comprar Certificado (http://virtuales.camaramedellin.com/) cer/)

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

- 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática



- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite
- (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento
- Datos Personales
- (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE
- (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro
- (/Home/CamReclmpReg)

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Consultar Clasificación UNSCP

Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones

Consultar Noticias

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control  Ver información

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)



SC3641-1





**Building a better
working world**

CPC-0744-24

Señores
IG Services S.A.S.
Sabaneta, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de IG Services S.A.S., identificada con NIT 900.693.655-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal. Actualmente, me encuentro completando mi auditoría para emitir mi opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

Los registros contables no auditados por el periodo de un mes entre el 1 de febrero de 2024 y el 29 de febrero de 2024, de las subcuentas 2370010101 - Aportes a entidades promotoras de salud EPS, 2370010104 -Aportes administradoras de riesgos profesionales, 2370010106 - Aportes ICBF, SENA, cajas de compensación, 2370010102 Fondos de cesantías y/o pensiones, incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Administración de la Universidad.

Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la administración de la Universidad en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

CATERINE
ALEXANDRA
MONTROYA GALLO
Caterine Alexandra Montoya Gallo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 220382-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Firmado digitalmente por
CATERINE ALEXANDRA
MONTROYA GALLO
Fecha: 2024.03.06 12:11:20
-05'00'

Medellin, Antioquia
6 de marzo de 2024

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

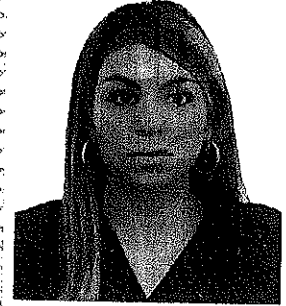
Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

220382-T

**CATERINE ALEXANDRA
MONTOYA GALLO
C.C. 1036946533**



RESOLUCION INSCRIPCION 1054

FECHA 03/10/2016

UNIVERSIDAD P. O. JAJME ISAZA CADAVID

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

236299

223854

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

706A0956890F05AF

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036946533 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 220382-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CAROLINA RESTREPO RICO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **32106861** de MEDELLIN

(TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

CARLOS GUILLERMO OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 15:26:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	32106861
Código de Verificación	32106861240322152610

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243960822



PIB
15:44:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA RESTREPO RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32106861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:47:39 PM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32106861**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO RICO CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 05:35:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32106861** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88359815** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32106861 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2024 01:12 PM



Código Verificación: **AE23RFZY7Q**

Válida hasta: **19/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:18:40 horas del 27/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32106861**, Apellidos y Nombres **RESTREPO RICO CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, con NIT **800246953-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)